

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de noviembre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	760	18,15
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V15/2652	31,94
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 000012	84,00
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L.	1/001745	204,49
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	2015-12-01	5640,56
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	54	484,00
ENTECSA RIOJA, S.L.	2150360	1391,50
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A05/13213	222,72
FCO. JAVIER CASADO PEÑINA Y TRES MÁS	15-00-2257	74,00
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	321187345177	804,41
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	371076978482	264,72
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A416	4180,88
GRABADOS ANTONANA, S.L.	15/00/2183	777,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1125010043090	813,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1125010143081	776,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1125010143100	543,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1125010143112	355,26
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1125010248810	665,20
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2015/185	1110,78
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2015/27	1139,82
MAVYAL, S.L.	M1511-0237	1461,49
MAVYAL, S.L.	M1511-0017	409,46
MONTAÑA MC, S.A.	FM15-001960	222,63
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES, S.L.	77	2541,00

PERSIANAS BUSTILLO, S.L.	15/0/1022	61,49
RIOJALIMP, S.L.	FE69040	114,59
SALTOKI RIOJA, S.A.	53120	66,21
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-L581-310841	275,82
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>24.735,59</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **Mª PETRA BLANCO PADILLA**, L.O. nº 1.950, para ejecución de obras de "Cambio de ventanas y reforma de baño", en el inmueble sito en Avda. la Rioja, nº 6 - 3º A, previo pago de 153,44 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **ELICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, L.O. nº 1.951, para ejecución de obras de "Sustitución de dos cabezales de madera", en el inmueble sito en C/. Mediavilla Baja, nº 22, previo pago de 65,24 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

#### **4.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL C/. MAYOR, Nº 27, DE ENTRENA: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE GASTOS.-**

Visto el expediente tramitado para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de inmueble declarado en ruina, sito en calle Mayor, 27, ordenadas a los propietarios, ante la desatención de la orden de derribo acordada por esta Junta de Gobierno Local, acuerdo que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Mediante acuerdo de 21 de mayo de 2015 se efectuó liquidación provisional anticipada de gastos previstos para la ejecución subsidiaria.

Visto lo que disponen los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acordar la liquidación definitiva de gastos en concepto de ejecución subsidiaria de las obras de demolición recogidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2015, referidas a inmueble identificado como C/. Mayor, nº 27, con el siguiente detalle:

Concepto	Tercero	Importe
Fra. nº 23/2015: por honorarios de redacción de proyecto de demolición C/. Mayor, 27	Javier Solozábal Ruiz	2.371,60 €
Fra. nº 2015-151: por realización de trabajos derribo en C/. Mayor, 27	Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A50118504)	23.482,66 €
Fra. nº 36/2015: por honorarios de dirección facultativa de demolición C/. Mayor, 27	Javier Solozábal Ruiz	1.016,40 €
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>		<b>26.870,66 €</b>

Dado que los gastos habidos se ajustan estrictamente a la previsión efectuada en su día y que fue liquidada a los propietarios, no es preciso efectuar liquidación complementaria ni de reintegro.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con documentación acreditativa de los gastos habidos a los propietarios del inmueble referido, a los efectos oportunos, con expresa indicación de recursos.

#### **5.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL C/. MAYOR, Nº 29, DE ENTRENA: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE GASTOS.-**

Visto el expediente tramitado para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de inmueble declarado en ruina, sito en calle Mayor, 29, ordenadas a los propietarios, ante la desatención de la orden de derribo acordada por esta Junta de Gobierno Local, acuerdo que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Mediante acuerdo de 28 de noviembre de 2013 se efectuó liquidación provisional anticipada de gastos previstos para la ejecución subsidiaria, efectuándose ingreso a favor de este ayuntamiento por importe de 61.589,00 €, con fecha de 17 de enero de 2014.

Visto lo que disponen los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acordar la liquidación definitiva de gastos en concepto de ejecución subsidiaria de las obras de demolición recogidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2013, referidas a inmueble identificado como C/. Mayor, nº 29, con el siguiente detalle:

Concepto	Tercero	Importe
Fra. nº 2/2015 por honorarios de redacción de proyecto de demolición C/. Mayor, 29	Javier Solozábal Ruiz	2.371,60 €
Fra. nº 2015-152: por realización de trabajos derribo en C/. Mayor, 29	Obras de Construcción e Instalaciones, S.A. (A50118504)	53.367,63 €
Fra. nº 37/2015-: por honorarios de dirección facultativa de demolición C/. Mayor, 29	Javier Solozábal Ruiz	1.016,40 €
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>		<b>56.755,63 €</b>

Segundo.- Dado que los gastos habidos, por 56.755,63 €, han sido inferiores a la previsión efectuada en su día, por 61.589,00 €, procede tramitar expediente para el reintegro del sobrante, por importe de 4.833,37 €, a favor de Kutxabank, S.A.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Kutxabank, S.A., junto con documentación acreditativa de los gastos habidos, a los efectos oportunos, con expresa indicación de recursos.

## **6.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA DE DERRIBOS EN C/. MAYOR, Nº 27 Y C/. MAYOR, Nº 29, ENCARGADOS A OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.-**

Visto que, a fin de llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las obras de demolición de inmuebles colindantes declarados en ruina, sitios en calle Mayor, 27 y calle Mayor, nº 29, se efectuó adjudicación a favor de Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de los trabajos se produjeron daños a inmueble particular, sito en calle Mayor, nº 26, daños que, pese a las gestiones realizadas, no han sido subsanados por la empresa adjudicataria de los trabajos, Ocisa, motivo por el que se optó por encomendar los mismos a la empresa Narro y Blanco Construcciones, S.L., con un presupuesto de 2.541,00 €, para su posterior deducción a la empresa adjudicataria.

Dado que el resto de trabajos concluyeron de modo correcto, expidiéndose el correspondiente certificado por parte del técnico director, el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acordar la liquidación definitiva de contratos de obras adjudicados a favor de la mercantil Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., con el siguiente detalle:

Concepto	Tercero	Importe
Fra. nº 2015-151: por realización de trabajos derribo en C/. Mayor, 27	Obras de Construcción e Instalaciones, S.A.	23.482,66 €

Fra. nº 2015-152: por realización de trabajos derribo en C/. Mayor, 29	Obras de Construcción e Instalaciones, S.A	53.367,63 €
A deducir: Fra. 77 de Narro y Blanco Construcciones, S.L.	Narro y Blanco Construcciones, S.L.	-2.541,00 €
TOTAL SALDO A FAVOR DE OCISA		74.309,29 €

Segundo.-Dar orden a la tesorería municipal para que se proceda a efectuar el pago del saldo resultante, por 74.309,29 €.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo a Obras de Construcción e Instalaciones, S.A., a los efectos oportunos, con expresa indicación de recursos.

## **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-**

### **7.1.- PARROQUIA DE ENTRENA.-**

Vista la solicitud de subvención planteada por José Andrés Galán Aransay, actuando en representación de Parroquia de Entrena para la financiación de gastos de la parroquia (R.E. nº 1139 de 09/12/2015).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente (partida 336.484).

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, a favor de la Parroquia de Entrena para contribuir a sufragar los gastos generales de la misma.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar al solicitante que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla